



Diez y seis papechos de oficio que en unts.

SELO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTAY NUEVE.

Auto

En la Ciudad de Mexico a diez y nueve de Junio de mill setecientos y veintay nueve. Yo el Sr. Antonio Fernandez de Castro, Cau. de honor del Santisimo Marques de Villacampo, Correo y Suppl. Genl. de Rentas de S. M. y de Servicios de millones de la Ciu. y su Reyno por su Mag. = hauiendo visto el acuerdo celebrado por esta Sta. Ciu. en diez y seis del presente, sobre la aplicacion de productos de servicio ordinario que por tiempo de tres años tiene Concedido su Mag. (Dios le guarde) para los reparos de los Edificios que mas hubiesen padecido con los estragos de la inundacion de setecientos y veintay seis en que por buidad de dichas munes sobre la Licitud para el trabajo inmediato, o que se difiniese para mas dilatado tiempo, hauiendose reconocido a los reparos que necesita el saido mayor, por estar executado el que nece- saria el preuio de la pared de arietal que resguarda esta Poblacion abouan, y haunque que baste por mayor parte el dicho men del Marques de Boniel, por los motivos suros que au- ria arriaron, mando bafar el Libro Capitular p. a prober en su virtud lo combeniente: Yteniendo presente el acuerdo de once de Abril de este año, en que se redida Licitud genal. Acordo la Ciu. que como obra la mas importante para el Seguro de esta Poblacion en los rientes de Rio Segura, se Reedificare el preuio, o muralla con quien baste desde la obra nueva de arietal frente a la puerta de Sol, hasta el puente de madera, a fin de evitar los riesgos de inundarse, y para el dicho de mas cuidado, y en el que por pronta pro- uidencia el Sr. Juan Fran. de Sufan, su antecesor pro- ueyo un terraplen de tierra nueva ballada de madera, y que es el que oy subiste muy deteriorado; Y para que se

